



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad de Medicina

Expte: 2024/PES_01/020526 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso libre en la especialidad de Medicina convocado por Resolución 14 de noviembre de 2024 (BOP 26/11/2024).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.1 de la Resolución de 14 de noviembre de 2024 (BOP 26/11/2024) de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Medicina perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación Provincial de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 19 de junio de 2026 a las 11.00 horas en la Sala de Prensa de la Sede de Diputación de Granada, planta -1, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, 18014 Granada.

El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 105 preguntas y tendrá una duración de tres horas. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la relación de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.